



LOS TITULOS PRIMORDIALES DEL PUEBLO DE TLAYACAPAN, MOR.

(tercera parte)

Regresa a usted, amable lector la seria y profesional información sobre el acontecer cultural de Morelos en los suplementos coleccionables de Tamoanchan. En esta ocasión se presenta la tercera parte sobre los Títulos Patrimoniales de Tlayacapan.

(56)

que si tenían dominio en dichas tierras los de Tlayacapan como cuando aprehendieron Posesión los de Tlalnepantla no contradixeron alegando su dro. A lo que responde el que declara: Que por que tenían perdidos lo que aquí sus Ynstrumentos y Mercedes, no hablaron, hasta ahora, que las tienen halladas. A la Quinta pregunta del Ynterrogatorio, de si sabe o le consta: Que Dn. Agustín de Arezti, Dueño de la Hazienda de Cocoyoque, y de los dos Ranchos tomo posesion de ello, y si se hizo citacion de Colindantes, y entre ellos, a los de este Pueblo, por parte de los de Santa Catharina, para que estos se la dieran al Gobernador de esta Cavezera para que ellos fuesse citado: A lo que responde dicho declarante, no averido citados y por no aver puesto su contradiccion: Que esto es lo que se sabe, puede decir, y la verdad su cargode su juramento uq fecho tiene, en el que se firmo, y Ratifico, declaro sér de sesenta años de edad, y que Grales de la Ley, no le tocan en madera alguna, y la firmo conmigo dicho teniente y los testigos de mi asistencia, con quienes autuo, como dicho es, de que doy feé. = Xriptoal de Avarca y Leon Phelipe Polanco Manuel de Longaray Lorenzo Vaca Ortega

Declaración de Juan Carrillo Español Nacional de este Pueblo de Tlayacapa de Oficio sastrre, viudo de estado, de 73 años de edad. n.t.q.-

En dicho Pueblo, dicho día, mes, y año: Ante mi dicho teniente de Alcalde Mayor, el Apoderado de este Pueblo de Tlayacapa para la Ynformacion que está dando, precento por testigo a un hombre, que dixo llamarse Juan Carrillo, ser de calidad Español, de Estado viudo, nativo d e este dicho pueblo al que conosco: Al qual para

(57)

que declare, le Recevi juramento, que lo hizo por Dios nuestro Señor, y la señal de la Santa Cruz, en forma de dro. Soculo cargo, prometio decir verdad, en

todo lo que supiere, y preguntado fuere; y siendole por mi dicho teniente sobre las particularidades del Ynterrogatorio que principio = Dixo a la primera pregunta que se le hizo: Maquitzla Ometochco Tetlaculcolco, y los demas comprendidos en la Merced, assi en el Marquezado, como en lo Realengo: A lo que responde que como vizeo del pueblo, y asistente que ha sido en estas Casas Reales, con oficio de Ynterprete, le consta de vista quantas diligencias judiciales se han echo en Reconocimiento de estos. Linderos los que sabe pertenecer a Tlayacapa, y que ésse queo nombran San Juan Tolapa, no es assi como dicen, sino que será yerro de pluma, pues su proprio nombre es San Juan Tlilapa, de lo que tiene gran conocimiento por los muchos años que ha tenido de manejo de ello; Y haciendole segunda pregunta, segun el Ynterrogatorio, de si sabe y le consta: Que los naturales de este pueblo han gozado en Posesion sus Tierras, hasta avrá veinte y tres años poco menos que el Litixio que corrio Oaxtepeque con este Pueblo, loss defraudaron de ellas: A lo que responde el que declara: Que desde que tubo uso de razon, vido y le consta estar en quieta posesicjon a los naturales de Tlayacapa, hasta el tiempo de há veinte y tres años que los despojaron de ellas; Y que haciendole la tercera pregunta, de que si sabe o le consta, que antiguamente la Hazienda de Pantitlan contribuya a este Pueblo annualmente para su fiesta titular, Mielles, azucar, dinero y un día de toros para lidiar.

Responde el que declara, ser assi cierto; Y que con el motivo d e ser Ynterprete hiva en compañía de los gobernadores al recevi miento de lo que trahian de dicha hacienda, porque era día muy Plausible en que se festexavan todos los Negros, y Mulatos de dicha hacienda; Y esto lo davan en Reconocimiento de los agostaderos de los ganados de dicha hacienda, porque pertenecian a Tlayacapa: A la Quarta pregunta de el Ynterrogatorio, en que si sabe y le consta, o ha oydo decir, el que antiguamente los Montes de Tlalnepantla tenían por comunes este dicho Pueblo y el citado Tlalnepantla el uso de ellos, y las tierras cercanas a dicho Tlalnepantla si son de este Pueblo, y si sabe que el dicho Tlalnepantla fue en un tiempo Barrio de Cavezera, y si sabe y le consta; Que poco tiempo há se han señoreado los de Tlalnepantla de dicho Mon-

te, en que para poder en el, traficar los hijos del pueblo de San Joseph, y San Agustini Barrios de esta Cavezera; los han obligado a pagar annual pensión pencion: A lo que responde dicho declarante lo mismo que ha dicho en las antecedentes pregunta: De que como vizeo sabe y le consta el que siempre vivieron los de Tlalnepantla y Tlayacapa humanimes, y conformes, pues como Barrio de el, siempre estava suxeto a todo; Y que el dominio que han tomado de pocos años a esta parte, fue porque ha tiempo de veinte años que ganaron RL. Provision para que el Alcalde Mayor de este Partido, que lo era Dn Joseph, Manuel de Castro les amparase; en Posession, la que por no tener los de Tlayacapa sus Ynstrumentos, y tener sus Mercedes perdidas Recivieron sin contradiccion dicho Posession y de hay tomaron su dominio;

Y que en la ultima pregunta de que si sabe que D. Agustín de Arezti, quando compro la Hazienda de Cocoyoque y los Dos Ranchos del Espinal y Quacalco, y que quando aprehendio (59) posesion de todo esto, fue con citación de los Colindantes de este dicho Pueblo: responde, que no supo el quando fue la compra, ni si tuvo posesion, o citacion ni nada de lo que se le pregunta sobre este particular; Que esto es lo que sabe, puede decir, y la verdad, so cargo de su juramento que fecho en el que firmó y ratifico, declaro ser de Setenta y Tres años de edad; Que generales de la Ley, no le tocan en manera alguna con las partes, y la firmo conmigo dicho teniente y los testigos de mi asistencia con quienes autua como dicho es, de que doy feé. =

rriptoal de Avarca y Leon Juan Carrillo Manuel de Longaray Lorenzo Vaca Ortega

Declaración de Antonio Ortiz Coloma, Español y natural de este pueblo de Tlayacapa, Cassado con Nicolassa Ramos Jurado, 65 años de edad, n.t.g. =

n continenti en dicho Pueblo, dicho día, Mes y año: Ante my dicho teniente de alcalde Mayor, el Apoderado General de este dicho Pueblo para la Ynformacion que está dando, y le esta Manda Recevir, precento por testigos a un hombre que dixo llamarse Antonio Ortiz Coloma, de calidad Español, cassado, con Nicolassa Ramos, Jurado, nacional y vecino de este dicho Pueblo al que conosco

a quien para que declare le Recevi Juramento, que lo hizo por Dios nuestro Señor, y la señal de la Sancta Cruz en forma de dro. Soculo cargo, prometió decir verdad, en todo lo que supiere, y preguntado fuere; Y siendolo por mi dicho teniente sobre las Preguntas del Ynterrogatorio que antecede = dixo a la primera pregunta que se le hace: sobre si sabe, le consta, o ha oydo decir, el que los linderos nombrados Corral de la Palma: Epazoapa, Puente Quebrada: Tequaque: Xiloxochitl: Corral de Pantitlan: Ocopectlatla

(60)

San Juan Tlilapa; Maquitzla: Ometochco: Tetlahulcolco: Y los demás comprendidos en la Merced, antigua, así en lo que toca a lo Realengo, como a lo del Marquezado, sean o pertenescan a este dicho Pueblo, o no responde; Que como hombre de crecida edad que és, desde muy tierna, quando tenía siete años sabe de muy cierta ciencia, y le consta por publico y notorio ser estos Linderos que se le hán nombrado los mismos que dividen las tierras Realengas de este su dicho Pueblo con las de el Marquezado, y a mayor abundamiento le consta de vista por aver asistido personalmente por curiosidades a varios Reconocimientos Jurídicos que de ellos se han echo que avrán sido dos ocasiones, mas no tiene precedente el Primero, y si el Segundo; Que fue quando el señor Alcalde Mayor Dn Joseph de Castro, de Orden Superior dió vista de ojos a dichas Tierras de este Pueblo y los citados Linderos, a la que concurrieron muchos vecinos de este Pueblo, y entre ellos, el que declara = A la Segunda Pregunta que se le hizo: sobre si sabe, le consta o há oydo decir; Que los Naturales de este dicho Pueblo han gozado en quieta, y passifica posesicjon estas sus tierras, hasta hora Veinte y tres años, poco menos, que el Pleyto que corrieron los de Oaxtepeque con estos, le defraudaron dichas sus tierras. Responde dicho declarante: Que desde inmemorial tiempo vido y le consta de cierta ciencia haver poseido estos Naturales de Tlayacapa en quieta posesicjon estas sus tierras y los enuenciados Linderos, hasta que ahora veinte y tres años poco menos quando dice que vio la vista de ojos de (61) dada por dicho Alcalde Mayor Castro, se las despojaron injustamente los Naturales de la Villa de dicho Oaxtepeque = A la tercera pregunta que se le hace a dicho

declarante: sobre si save, vido y le consta, que antiguamente contribuía la Hazienda de Pantitlan del Marquezado a este Pueblo anualmente para su fiesta Titular, Miel, dinero, azúcar y un día de toros para que se lidiaran. Responde y dice dicho declarante: que no lo oyo decir sino que le consta de vista aver visto entrar las mulas de carga que trahían la Miel, y azucar por la fiesta de este Pueblo en floradas con cadenas de flores en sus pescuecos, squima, y carga con caja y clarín que estos naturales tocaban saliendo a su Recevimiento, pero del dinero le consta lo trahían mas no presso cuidado de saber su cantidad, y con este estilo hacían esse dia muy alegre y gustoso con los Victores que davan los sirvientes de dicha hacienda de Pantitlan que venían acompañando esta contribucion, y luego que entraban en este Pueblo a las Cassas de su comunidad eran festexados por dichos naturales, con comidas y bebidas: con más vido y le consta a dicho declarante por publico, y notorio el que dicha hacienda de Pantitlan a mas de lo dicho, dava un día de toros que se lidiaban en este pueblo el ultimo día de su fiesta y que todo esto contribuía dicha Hazienda en Remuneración y paga de los abrevaderos en que pastava su ganado y machada, los que pertenecían a Tlayacapa y están vaxo de los dichos Linderos.- A la Quarta pregunta que se le hizo sobre si sabe, le

(62)

consta o ha oydo decir: El que antiguamente, los Montes de Tlalnepantla tenían por comunes sus Naturales, y los de este dicho Pueblo el usso de ellos; Y si són de este dicho Tlayacapan suyas las Tierras cercanas al de Tlalnepantla, y si sabe u oyó decir el que Tlalnepantla fue en un tiempo Barrio de este Tlayacapan y que si le consta el como de poco tiempo a esta parte los dichos de Tlalnepantla se han señoreado de las Tierras y Montes de este Pueblo de Tlayacapa en lo que para que puedan sacar los naturales del pueblo de San Joseph y San Agustín suxetos a esta Cavezera, leña seca, los de Tlalnepantla los han pencionado a pagar anualmente un tanto por via de Renta. A todo responde dicho declarante y dice: Que es verdad, y le consta que varias veces oyo decir a algunos vieron Yndios de este Pueblo y Españoles, el como Tlalnepantla fue en la Primitiva Barrio de esta Cavezera, y que cada ocho días hiva de aquí Padre, que les decía Missa los domingos y que vió y supo como estos naturales y los de Tlalnepantla destructavan las Maderas de sus Montes como cosa comun de todos ellos, estando en buena parcialidad muy humanimes, hasta de pocos años a esta parte que dichos Tlalnepantlas se alzaron y apropiaron con los dichos montes haciendose dueños absolutos de ellos, e imponiendo a los comarcanos pencion de arrendamiento tan solo por la saca de leña seca, como hasta hoy se experimenta en los naturales del citado pueblo de San Joseph y San Agustín, imponiendoles por primera pencion la cantidad de diez pesos y oysse las tienen subida a quinze, o

diesy seis pesos (63) al presente tiempo comprimiendolos a la exivicion de dicha Renta, con quitarles embargadas mulas y hachas, que tambien sabe y le consta el que a fuerza de Petitorios que han hecho los dichos de Tlalnepantla ante S. A. en México, ganando Reales Proviciones, Despachos y Possecciones tienen oy por oy a los de este de Tlayacapa quitadas sus tierras y Montes, introduciendose hasta cerca de los Recintos de este Tlayacapa de que se posesionaron y moloncarron por su parte dichos tlalnepantla avra veinte y tres años, poco menos; que en essa dicha posesion que tomaron pudieron los Tlayacapas averlas contradicho, no lo hizieron por quanto entonces tenían perdida su Merced antigua, y no tener ynstrumento con que poder en juicio justificarles su propiedad a dichos tlalnepantlas por cuyo motivo estos tomaron dominio y señorío en dichas tierras, con cuios contrarios assi del viento del Norte, como son estos tlalnepantlas; y los de Oaxtepeque por el del Sur, tienen totalmente despojados de toda Tierra y Monte a los miserables tlayacapas, siendo Pueblo de mas de treinta y quarenta familias de yndios, fueras de la muchedumbre de gente que hoy, de todas calidades en este dicho Pueblo = a la Quinta pregunta que se le hizo a dicho declarante segun el citado ynstrumento: sobre si sabe, le consta u há oydo decir; Que Dn. Agustín de Areztlí, quando compro la hacienda nombrada Coyoque del Marquezado; y los dos ranchos del Espinal, y Guacalco al tiempo de aprehender posesion de todo esto si fue con citacion de colindantes que lo son los naturales de este dicho Pueblo de Tlayacapa, responde dicho declarante; que no sabe, ni ha oydo decir que el suso dicho Dn. Agustín de Areztlí, halla tomado la posesion que se le dice, y que si la ha tomado, sería sin tal citacion; por quanto estos caballeros al parecer consiendos no serles conveniente.

(64)

en modo alguno tal citacion, la procuran ahora y todo passa assi como dicho declarante lo tiene por experiencia, que estos compran y se aposeccionan sin citacion alguna de Colindantes y en especial sean los de Tlayacapa; Que todo esto es lo que sabe, puede decir la verdad, so cargo de su juramento que fecho tiene en el que se firma y ratifica, declaro ser de sesenta y cinco años de edad, que generales no le tocan y la firmó conmigo dicho teniente y los testigos de mi asistencia, con quienes autuo, en la forma dicha de que doy fe. = Entre Rengs. = dad = Ve. =

Xrpioal de Avárca Leon. Antho-
nio Ortíz Colomos...
Manuel de Longaray

Declaracion de Marcos Antonio Vasques de calidad castizo, cassado con Martina Maria, vecino del Pueblo de Sta. Catharina de esta Cavezera de Tlayacapa, de exercicio de campo de 64 años de edad. n.t. G. =

Asa.

Lorenzo Vaca Ortega
En el pueblo de Tlayacapa en diez y ocho dias del mes de Abril,

de Mil setecientos Sesenta y Cinco años: Ante mi dicho teniente de Alcalde Maoyor para la Ynformacion que Apoderado de este dicho Pueblo está dando, precento por testigo a un hombre que dixo llamarse Marcos Antonio Vasques, ser de calidad Castizo, vecino del Pueblo de Santa Catharina, cassado con Martina Maria de exercicio de campo al que conosco; y del que Recevi juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y la señal de la Sancta Cruz, en forma de Dro. so cuió cargo ofrecio decir verdad en todo lo que sugiere y preguntado fuere, y siendole por mi dicho teniente sobre la Primera Pregunta del Ynterrogatorio antecedente de si sabe le consta o ha oydo decir de donde seán y pertenezcan los Linderos

(65)

rral de la Palma; hepazoapa; Puente quebrada: Xiloxuchil: Tequaque: Corral de Pantitlan; Ocopetlatla: San Juan Tlilapa; Maquitzla: Ometochco: Tequauilco; y los demas comprendidos en la Merced que se le demuestra y lee = Dice; que desde bien criatura sabe, y le consta de vista, aver conocido a un yndio viexo llamado Pasqual, que vivía en un Rancho a la salida del Pueblo de Texcalapa a quien le decían sér el Guarda Lindero, puesto por este Pueblo de Tlayacapa, con cuió motivo supo ser la Peana de la Cruz que esta a entradas de dicho pueblo de Texcalapa Lindero de este Pueblo que corría hasta el Corral de la Palma en donde vio otro mojon, éste Lindero con otra que estava en el paraxe nombrado Epazoapa: de aquí pasaba otro a la Puente quebrada, el que reconocia a Tequaque y de aquí passava al Xiloxochil, y Corral de Pantitlan que hasta aquí sabe y le consta por cierta ciencia sér estos Linderos y aver sido perteneciente a este Pueblo; y que aunque conoce los de Ocopetlatla: San Juan Tlilapa: y Maquitzla por pertenecientes a este dicho Pueblo ésto lo save de oyos y mas los que arriva espresamente lo sabe de cierto por aver acarreado varios años mazorca de Yndios de aquí que sembraban en el paraxe nombrado Epazoapa = A la segunda pregunta que se le hizo: sobre si sabe, le consta o há oydo decir el que los naturales de éste Pueblo de Tlayacapa hán gozado en posesion sus tierras hasta avra veinte y tres años poco menos que en un litigio que avrio Oaxtepeque contra este Pueblo lo defraudo de dichas sus tierras. A esto responde el que declara y dice: Que en aquel entonces lo oyó decir que así passó, y decían que anduvieron tan diestros los de Oaxtepeque que a fuerza de dinero y favores, consiguieron sentencia contra los naturales de este dicho Pueblo; De perpetuo silencio, pena de quinientos pesos, con lo que sumieron a estos naturales, por quanto nó parecían sus Mercedes con que poder justificar su propiedad y perdieron aquella antigua posesion que estaban gozando quieta y passíficamente antes, de sus dichas tierras

(66)

A la tercera pregunta que se le hizo sobre si save, vido o ha oydo decir; Que antiguamente la Ha-

zienda de Pantitlan del Marquezado contribuía a este pueblo anualmente para su fiesta titular Miel, dinero, azúcar y un día de toros en reconocimiento de agostaderos de los ganados de esta Hazienda que estan incluidos en las tierras de este Pueblo responde el que declara; Que lo que solo podrá decir sobre esta pregunta és; Que no supo de tal acar, dinero y miel; pero que varios años venir los toros de Pantitlan el ultimo día de la fiesta de este Pueblo acompañado de muchos mulatos de a pie, y a caballo; Y que el ultimo año de dicho dicho Pantitlan toros, tiene presente que trajeron de Pantitlan y que haciendole entonces fuerza a dicho declarante vtraher con mucho festexo a el ganado y su gente, a quienes galavan en la Cassa de Comunidad con buena comida y vastapulque, huvo de preguntar varios que viexos y mosos; que poro venia ganado para torear de Pantitlan siendo obligacion obligacion dario, del Obligado Y que le dixerón; Que Pantitlan dava toros azucar y miel a el Pueblo para su fiesta cada año porque la Machada, y Boyada mia en las Tierras y Pasillos de estos hijos y su Pueblo; Que otros le dixerón, que por que todo año se aprovechava el Amo de Pantitlan de las Tierras, y agostaderos de este Pueblo, que caben en los Linderos de Ocopetlatla San Juan Tlilapa: Maquitzla

(67)

y or esso presume dicho declarante y entonces conocio que estos, los demás Linderos que tiene dicho aver conocido por de este Pueblo; todos pertenecerles como lo dice la Merced, antigua que ahora se le ha leydo = A la quinta pregunta que se le hizo, de si sabe, le consta; vio, o há oydo decir Que antiguamente, los Montes de Tlalnepantla eran comunes en destructe entre los naturales de dicho Pueblo y los de aquí de Tlayacapa: con mas sus tierras cercanas a este por aver sido en un tiempo dicho Tlalnepantla, se Barrio, de este Tlayacapa, y que avia veinte y tres años poco menos los dichos de Tlalnepantla maron posesion de dichos Montes, y Tierras cercanas a este Pueblo, y hán echo contribuido los hijos del Pueblo de San Joseph y San Agustín de esta Cavezera Renta expecial cada un año por la Isaca de Leña seca que hacen de dichos Montes; Y quando en de los de este Pueblo la contradixera, porque entonces hallava sin sus Mercedes = Responde el que declara y dice; Que le consta veridicamente por aver vivido con su Muxer en el citado pueblo de San Agustín con un Mulitas suyas leñeras, aver por algunos años ido a hacer leña de dichos Montes de Tlalnepantla los de dicho pueblo, y los de Tlayacapa; Pero que avrá el tiempo de veinte años poco más que el Alcalde Mayor Don Joseph Castro, por pedimiento que así hizieron los de Tlalnepantla les fue a dar posesion de dichas tierras la que oyó, que contradixó Dn. Ignacio Gonzalez Governador que entonces era de esta Cavezera de Tlayacapa en el Paraxo nombrado Tepotzoco, por una,

tres veces: Más dicho Alcalde Mayor, no hizo caso, sino que mando poner un mojon en el camino Real, que sube de este Pueblo, al dicho Tlalnepantla, en el citado paraje Tepotzco extramuros de este Pueblo quasi; Y diciendo é a (68)

vamos andando para arriba, se fueron a poner otro mojon al Paraxe nombrado Tehuitzatatoca, que está arriba de San Marcos quasi avoca del Monte, y por el viento del Norte; Que hasta aquí asistió a la dicha posesión del que declara, que también sabe, y le consta, que despues de esta dicha Posseccion, compeliieron los de Tlalnepantla, a los de su Publico San Agustín quienes entonces tenían vastantes mulas, a que pagaran por cada un año por la saca de Leña que estos hacían, Doze pesos de Arrendamiento, en quia penccion los dixo dicho declarante, por averse hido a avcedinar donde oy recide Santa Catharina; Que mientras fue vecino en dicho San Agustín, varias veces oyo quejarse algunos viejos diciendo; Quien dixera que los de Tlalnepantla nos avian de aver quitado nuestros Montes seiendo así, que en un tiempo solo éra Barrio de Tlayacapa, y oy se mira Pueblo aparte, y por Ricos nos han cargado de penccion porque ya nos cocieron nuestros montes Tierras afuera de Peticiones y Despachos de México, Dios se lo perdona a quien perdió los Papeles antiguos de Tlayacapa. - A la Quinta pregunta que se le hizo a dicho Declarante: Sobre si sabe, vjo o ha oydo decir; Que Dn Agustín de Arezti dueño de la Hazienda de Cocoyoque del Marquezado azia la parte del Sur, y de los ranchos de Quacalco; Quando compro el año pasado de setecientos sesenta y Quatro, su dicha Hazienda y Ranchos que tomo posesion de toda, hizieron citacion de Colindantes por la parte de los naturales de este Pueblo, o los de su Pueblo Santa Catharina, y los citaron para ella: Responde dicho declarante; Que como tán convencino a los terminos del Marquezado pudiera saber o aver visto dar dicha posesion pero que no la húa havido, ni menos hán citado para cosa alguna a los hijos de dicho Pueblo de Santa Catharina en donde vive

(69)

La que presume no se dará; Como no se há dado la de la Hazienda de Pantitlan de la que dicen compro un Marquez de México Que esto es lo que sabe, ha visto, puede decir, y le consta su cargo de su Juramento que fecho tiene en el que se afirmo, y Ratifico declaro ser de Sesenta y Quatro años de edad, que generales no le tocan, no firmo porque dixo no saber escribir; firmela yo dicho teniente y los testigos de mi asistencia, con quienes autua, como dicho és, de que doy feé.

Xriptoval de Avarca y Leon Manuel de Longaray De Assa.- Lorenzo Vaca Orte-

za

Declaracion de Phelipe Moreno Castizo, cassado con Gertrudis de Castro, vecino y nacional de este pueblo de Tlayacapa, de 66 años de edad. n.t. G= Yn continenti, en dicho Pueblo; dicho día, mes y año: Ante mi dicho teniente alcalde mayor: para la Ynformacion que está dando el

apoderado de este Pueblo de Tlayacapa; precento por prestigo a un hombre que dixo llamarse Pehellipe Moreno, ser de calidad Castizo, cassado con Gertrudis de Castro; vecinos y nacionales de este dicho Pueblo, al que conosco; Y de quien para que declare le Recevi juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y la señal de la Santa Cruz, en forma de dro. So cuio cargo prometio de decir verdad en todo lo que supiere y preguntado fuere, seiendo por mi dicho teniente sobre la Primera pregunta del Ynterrogatorio que principia de si sabe los Linderos de este dicho Pueblo nombrados, Corral de la Palma; Epazoapa; Puente Quebrada; Tequaque; Corral de Pantitlan; Xiloxuchil; Ocopetlatla; San Juan Tlilapa; Maquitzla; Ometochco; Tetlacuilolco, y los demás comprendidos en la Merced que para ello se le leyó, así por lo que dice el Marquezado, como por lo que toca a lo Realengo = Dixo: Que conoce todos los Linderos que dividen las tierras de este dicho su pueblo, con las de el Marquez, desde edad de Catorze a Quince años por quanto comerciava en los Pueblos circunbezi-

(70)

por la parte de Oriente a Sur havia puestos tres mojones: El uno és, la peana d e la Cruz de San Juan Atexcalpan: El otro estava en la mediania del camino Real que viene de Oaxtepeque, a este Pueblo; y el otro estava arribada de la Lagunilla, vxo de un Nopal grande, los quales dos linderos, avrá cosa de veinte y cinco a veinte y seis años que los propios naturales de Oaxtepeque los desbarataron, y a los dos años de desvaratados estos mojones, y Otro que estava pegado al tecorrall de Tequaque, mobieron Pleyto con los naturales de este Pueblo, y les quitaron sus tierras; Que desde este mojon que expressa aver estado pegado al tecorrall de Tequaque corria derecho su lindero por la parte del Sur al Xiloxuchil que yá está acabado; Y de este Xiloxuchil corre hasta la Peana de la Cruz que está frente la Yglesia del Hospital de Oaxtepeque de Padres Hipolitos, y de qui vaxa acia el Poniente, alindar con un Mojon que estava dentro del proprio Corral de Pantitlan: De aquí corre a la Hermita de San Juan Tlilapa acia el Poniente cuia hermita es Lindero; Y de aquí, passa a Maquitzla: De aquí quiebra de Sur a Norte, hasta Ometochco sube por terminos de Amatlan, hasta Tetlacuilolco, Quapantitlan, hasta Tecaxique que ya estos Linderos cahen al Norte quedando de la Parte de este pueblo dentro de ellos el pueblo de Tlalnepantla; Y Guatepeque en donde parte terminos con el Pueblo de Nepopoalco, vaxando a Reconoser a Yxtlahuaca, y de aquí, van todos estos Linderos a serrar con la referida Peanna de la Cruz de San Juan Atexcalpan cuyos citados Linderos que aquí tiene nombrados. Son y han pertenecido a este Pueblo de Tlayacapa y que deve advertir dicho declarante; Que desde el Lindero nombrado el Xiloxuchil, hasta la enunciada Peanna de la Cruz que está frente la Yglesia del Hospital de Oaxtepeque en su intermedio, compre-

hende un ojo de agua, de la parte de este dicho pueblo, de donde se proven Cocoyoque, y Pantitlan: Señal de un ojo de Agua (71)

de dicha agua para el Riego de sus cañas, y que este dicho ojo de agua es el primero de los otros que dicho Oaxtepeque tiene a los que llaman las fuentes, y que por ser Primero y chaer mas arriba de los otros ojos, cupo en suerte caher, de linderos adentro en las tierras de este dicho pueblo de Tlayacapa; y que aunque los testigos muchos que puede aver, que digan ser como son, y han sido éstos linderos pertenecientes a este Pueblo: Ni distinguirán su situacion de cada mojon, ni expressaran este ojo de agua que dicho declarante denuncia ni menos declararán; Que la peana de la Cruz que es presa estar frente la Iglesia del Hospital de Oaxtepeque, es Mojón, y Lindero que parte terminos d e estas Tierras de Tlayacapa, con las tierras y Villa de Oaxtepeque del Marquezado, seiendolo la Rectitud en que estaban los Mojones de Xiloxuchil, Peanna de la Cruz del Ospital, y el mojon que estava dentro de el proprio corral de Pantitlan, lo que advertirá el curroso a ojo serrado; y verá también al mismo tiempo, que corriendo como corren vía recta estos dichos tres mojones de Xiloxuchil: Peanna de Cruz y Mojon del Corral de Pantitlan, de Oriente a Poniente, el como dicho Hospital de Oaxtepeque de Padres Hipólitos cahe y se fundo en tierras de este Pueblo como así lo espresarán sus Titulos de fundación, y a dicho declarante le consta de oydos en voca de muchos viejos de dicho Oaxtepeque y Maquitzla; Que en el pazo de Maquitzla al Poniente hay otro ojo de agua dulce al pie de sus Lomas, y que de aquí sube al Poniente a Norte por terminos de Amatlan, hasta Ometochco, Tetlacuilolco, Tetianquostongo comprendiendo a dentro de los terminos de este dicho Pueblo, a los Tlalnepantlas, Tecuacullo, Quapantitlan terminos de Totolapa, Tecaxioque, Quatepeque cerrito, y terminos de Nepopoalco, a serrar con Atexcalpan, oy San Juan Baptista Texcalpa, que todos

(72)

los aquí nominados Linderos y Mojones, jura ser, y pertenecer a este dicho Pueblo de Tlayacapa. A la segunda pregunta que se le hizo a dicho declarante; sobre si sabe, le consta o há oydo decir; Que los naturales de este Pueblo han gozado en quieta y pasifica posescion sus Tierras, hasta que avrá el tiempo de veinte y tres años poco menos, que en litixio que movieron los de Oaxtepeque contra los de este dicho pueblo de Tlayacapa, los defraudaron de ellas. Responde, que desde inmemorial tiempo, han gozado y gozaron quieta y pacificamente los de este Pueblo sus Tierras, Comederos y Abrebaderos que tenían acia el viento del Sur, su Oriente y Poniente: pero que los de Oaxtepeque que con cierta Intelixencia que tenían de que las Mercedes de Tlayacapa se hallavan soterradas en el Archivo del Señor Gobernador del estado y Marquezado del Valle, procuraron ante todas cosas hir demollendo perso-

nalmente como dicho declarante así lo vió los Mojones de mayor entidad, dos años antes del litixio que movieron, como lo eran, el de el camino Real antiguo que venia de dicho Oaxtepeque a este Pueblo, y partia terminos con las tierras de Atlalahuca; el de arriba de la Lagunilla, que estava vaxo de un Nopal Grande que oy existe y el otro mojon, que estava pegado al tecorrall de Tequaque cuias situaciones si necessario fuera señalar dicho declarante con sus ojos vendados: formaron el Litixio fomentados de los hombres mas ricos de sus Tierras, que apromptavan gruesas cantidades de pesos, como lo fueron el R.P. Cura de Oaxtepeque: Don Joseph Gutierrez, dueño de Tequimilco; y Dn. Martín Cabrera con otros aliados: Dinero de Rentas que Dn. Juan Joseph, de dicho Oaxtepeque percevia

(73)

y avia percebido de sus muchas tierras; Y ayuda de un Dn Pasqual, gobernador pasado de su Pueblo Oaxtepeque; Con cuia pujanza defraudaron en dicho litixio, a este miserable Pueblo de Tlayacapa sin Tierras, aguas, ni Montes de las que poseellan suyas, el año de Quarenta y uno, o dos si mal no se acuerda = A la tercera pregunta que se le hizo a dicho Declarante sobre si sabe, le consta o há oydo decir; Que antiguamente la Hazienda de Pantitlan contribuía anualmente a este Pueblo para su fiesta Titular, Miel, dinero, suzcar, y un día de toros para lidiar, en Reconocimiento, paga de los Agostaderos, en que pastavan Boyada y Machada de dicha Hazienda, como Agostadero a propios de este dicho pueblo. = Responde; que avrá poco menos de veinte y cinco años en que tenía mas de treinta dicho declarante, en las muchas veces que vio antes traher dicha contribucion, fue la última ésta, en que vio venir en el ganado de dicho Pantitlan que se avia de torear esa mesma tarde, un toro jozco bragado, y un chichimeca, con los cuernos aguzados a filo de cuchillo, y estos entraron enflorados a este Pueblo, de cerbiguillo, y cuernos, que en el toro de Onze, susedieran dos accidentes, el uno, que dicho toro fosco hiva a matar a Juan Sanches en el Puchote árbol de la plaza de este Pueblo, tirandole tan fuerte bote que enterró el cuerno izquierdo en dicho árbol, y escapó dicho Sanches: El otro; Que por deferencia de torear a este fosco bragado, se peleó Phelipe de Rivera vecino de este Pueblo, y picador de Garrocha, con su padre del declarante Pedro Moreno, torcador de Rexon, y siendo la Riña en la Plaza en donde al vole que Rivera le tiro a su padre Moreno, con la Garrocha, se lo quitó con el cabo de su Rexon, y pudo darle un palo al dicho Rivera, que con este escándalo, mando el justicia prender a su Padre quien se retiró a su cassa, y que al punto vio venir una carga de Mimel y como seis pilones de azucar para la fiesta

(74)

nó una vez, sino varias. Y supo cierto ser en pago de los Comederos que están en tierras de este Pueblo. = A la Quarta pregunta que se le hizo a dicho declarante; sobre si sabe, le consta, o há oydo

decir: El que antiguamente los Montes de Tlalnepantla que son oy, fueron en un tiempo propios de éste de Tlayacapa, y ambos Pueblos los usufructuaban de sus Maderas, Carbon y Leña hermanablemente; como también las Tierras cercanas a dicho Tlalnepantla por aver sido éste, Barrio suxeto a este Tlayacapa, hasta que abrió el tiempo de Veinite y tres años poco menos que el dicho Tlalnepantla tomo posescion de los dichos Montes una pencion de Reales anualmente a cada Pueblito de estos con la nominacion de Renta, procedido todo esto de no averles contradicho en fonce las Possecion que tomaron los Tlalnepantlas, éstos de Tlayacapa por estar sin sus Mercedes. =

Responde: Que sabe y le consta de esperiencia por averlo visto; que despues que se posesionaron los Yndios de Tlalnepantla por Despacho que para ellos traxeron de México en esse entonces por mano del Alcalde Mayor Dn. Joseph de Castro que lo fue de esta Cavezera y a dichos Yndios no consintieron a los de acá, a los de Sn. Joseph, ni a los de San Agustin, coxer un palo seco, siquiera de sus Montes y cada rato se oyen lamentos de estos, sobre que les quitavan las hachas, los machetes y tal vez los golpeaban los poseccionados, hasta que los de acá fueron entendiendo

que antiguamente los Montes de Tlalnepantla que son oy, fueron en un tiempo propios de este de Tlayacapa, y ambos Pueblos los usufructuaban de sus Maderas, Carbon y Leña hermanablemente; como también las Tierras cercanas a dicho Tlalnepantla por aver sido éste, Barrio suxeto a este Tlayacapa, hasta que avrá el tiempo de veinte y tres años poco menos que el dicho Tlalnepantla, como posescion de los dichos Montes y Tierras cercanas a él, haciendo contribuir a los hijos de San Joseph y San Agustin, Barrios de esta Cavezera okir ka Leña seca que sacan de dichos montes, una pencion de Reales anualmente a cada Pueblito de estos con la nominacion de Renta, procedido todo esto, de no averles contradicho entonces la Possecion que tomaron los Tlalnepantlas, estos de Tlayacapa por estar sin sus Mercedes. = Responde; Que save, le consta de esperiencia por averlo visto; que despues que se posesionaron los yndios de Tlalnepantla por Despacho que para ellos traxeron de México en esse entonces por Mano del Alcalde Mayor Dn Joseph de Castro que lo fue de esta cavezera, y a dichos yndios no consintieron a los de acá, a los de Sn. Joseph ni a los de Sn. Agustin, coxer un palo seco, siquiera de sus Montes, y cada rato se oyen lamentos de estos, sobre que les quitavan las hachas, los machetes y tal vez los golpeaban los poseccionados, hasta que los de acá fueron entendiendo, a no hir a dichos montes por leñas, y los de San Joseph y San Agustin con los de Sn. Sebastian se reduxeron a pagar la pencion anual, como hasta oy la pagan ya crecida, a los Tlalnepantlas y que lo que más avisma al que declara es, el mucho sufrimiento que han observado los naturales de este

(75) su pueblo Tlayacapa en tan dilatado tiempo de Veinte y tres años, en no hacer algun ocurso a la Ciudad de México, ni aqui su juzgado, tan solo porque trahian perdida su Merced, de Tierras demandando levantar a un Barrio como lo era Tlalnepantla, que para que se formara un Pueblo este Tlayacapa le fué necessario a este, agregarle Sinco Barrios más al otro que lo son: San Pedro Tolapa: San Phelipe: San Tiago: San Nicolás: Y San Bartholomé que son, de los que se compone dicho Tlalnepantla oy; Y que por este sufrimiento o perpetuo silencio que estos de Tlayacapa han observado, se ven despojados totalmente de tierras por los dos vientos de Norte y Sur, señoreandose los Tlalnepantlas en desfrutar los muchos pesos que diariamente le contribuyen los Montes de este Pueblo, en Bigas, tablas, trozo de aziendas, leña seca, carbon y texamanil de lo que ha resultado ser oy día dicho Tlalnepantla, el Pueblo más rico que tiene ésta su Cavezera por el viento del Norte: Los de el Sur, que son los Oaxtepecas del Marquezado; desfrutando la multitud de Rentas anuales de las Tierras de este Pueblo Tlayacapa que perciven y las de las suyas, que las tienen a la otra parte del Rio de Cocoyoque, que su opulencia les ha hecho vender tierras de éstas a la hacienda de dicho Cocoyoque, dando por arrendamiento los Agostaderos de Tlayacapa en que pastan ganados de Cocoyoque, Pantitlan y atajos de yeguas de su Pueblo Oaxtepeque siendo este Pueblo el más rico y opulento en tierras que tiene todo el marquezado, pues hasta a sus frutos o fructa de platanos les han puesto Estanco Publico y con especialidad, para con los Yndios de Tlayacapa: todo esto producido de la perdida de la Merced de Tierras de este pobre Tlayacapa. = A la Quinta y última pregunta que se le hizo a dicho Declarante, sobre si sabe, le consta o ha oydo decir; Que Dn. Agustin de Aresti, dueño de la Hazienda de Cocoyoque y los dos Ranchos de Guacalco, quando compro aora un año dicha hazienda y Ranchos y tomo su posescion de esto; gubo citacion de Colindantes por la parte de los Ranchos de Guacalco, con los

(76) de Santa Catharina, Barrio de esta Cavezera de Tlayacapa o con estos naturales de acá, como devia haverle echo = Responde y dice dicho declarante; Que le consta de cierta ciencia como nativo de aqui, y que sus comercios y si con los naturales de este Pueblo Tlayacapa, el que no ha avido tal citacion en este ni en el de Santa Catharina su Barrio, no than solamente por la parte de Cocoyoque; pero ni aun por la parte de la Hazienda de Pantitlan de la que dicen y es corriente... he dado posescion aun señor marques de... que arrendo esta hacienda de Pantitlan ya que... dicen más; Que su Secretario que la vino a dar dixo que no era necesario hacer citacion de Colindantes que Dn. Agustin de Aresti de Cocoyoque, Y el Sr. Marques citados, siempre no havian de hacer citacion alguna de Colindantes

tan proximos como lo son los de este Pueblo por las azones que arriba dice dicho declarante del ojo de agua primeros de los Oaxtepeque; por quanto de él se proveen dichas dos Haziendas de Cocoyoque y Pantitlan como dicho lleva; Y una vez que hizieran estos señores la tal citacion, por pressicion la havian dichos naturales de este Tlayacapa de contradecir y contradicha, se abria brecha para algun litiz en que a estos naturales pressisara al punto buscar sus Mercedes de Tierras largo y huvieran hallado, como ya las hallaron, y perdieran el ojo de agua dichos señores; que cuios motivos todo lo que pueden excusar de su pate quantos motivos se ofrecen de contener con estos naturales como tan inmediatos Colindantes que solo dividen los terminos de lo Realengo que es este pueblo, de lo del Marquezado, los mojones citados y la Calle Real derecha de Oaxtepeque que corre de Oriente a Poniente que vá por la delantera Principal del Hospital de dichos Padres Hipólitos y descienden de Tequaque

(77) Xiloxuchil: Peanna de la Cruz de dicho Hospital, y mojon de Corral de Pantitlan, linea recta al Poniente: Todos estos motivos saben, y han sabido excusar los dichos dueños de Cocoyoque y Pantitlan y aun los Oaxtepecas; que esta prehemencia, no hubieron los de Tlalnepantla; Porque ahora Veinte y tres años quando se posesionaron de los Montes y tierras de este Tlayaca aqui citaron como Colindantes, al tiempo de su posescion y en el mismo acto, la contradixo Dn Ygnacio Gonzales, Governador actual que era entonces de este dicho Pueblo; y les dixo a los Tlalnepantlas; Que contradecia en nombre de su Pueblo dicha posescion; hasta en el entretanto aparecian sus títulos y Mercedes pues las tenían que esto es todo lo que sabe, le consta, puede decir y la verdad, so cargo de su juramento que fecho lleva, en el que se afirmó y ratifico, declaro tener de edad sesenta y seis años, que Generales no le tocan, y la firmo conmigo dicho teniente y los testigos de mi asistencia, con quienes autuo como dicho es, de que doy fé. = toxt. = Oaxtepeque con las = Entre Reng. = n o Ve. = Entre Reng. = ta = = V. e. = Edm. = mend. = po = n = q. =, Dn. = Ve. =

Xelptoval de Avarca y Leon Manuel de Longaray Felipe Moreno Lorenzo Vaca Ortega
Declaracion de Joseph Vasquez, Mestizo, cassado con Mariana de Granadas, vecinos del pueblo de Sta. Catharina de ésta


Es el Pueblo de Tlayacapa en veinte y siete dias del mes de Abril de Mil setecientos Sesenta y Sinco años: ante mi dicho teniente de Alcalde Mayor y los testigos de mi asistencia: El apoderado de los Naturales de éste dicho Pueblo para la Ynformacion que esta dando, y le esta mandada recibir, precedido por testigo a un hombre que dixo llamarse Joseph Vasques

(78) ser de calidad Mestizo, cassado con: Maria Ana, de Granadas, vecino del Pueblo de Santa Catharina

su sujeto a esta Cavezera al que conosco y de quien para que éste le recibi Juramento, que hizo por Dios Nuestro Señor y señal de la Santa Cruz, en forma de dro. so que cargo prometio, cir verdad en todo lo que sugiere, y preguntado fueren que le dió por mi dicho teniente sobre Primera pregunta del Interrogatorio que antecede. = Responde: consta o vido de que son Linderos que cita nombrados Corral de la Palma: Epazona: Puente Quebrada Xiloxuchil: Corral de Pantitlan; Ocopeltat Sn. Juan Tlilapa; Mequitzila que son los que caben al viento de Sur que dividen las Tierras de Realengo y las del Marquezado son y han sido pertenecientes Pueblo de Tlayacapa; Y que los demás lindros de la parte de Poniente y Norte no los consta más sino los que lleva declaro y que a mayor abundancia sabe y le consta de oydos: Que una ocacion años pasados, quando los de Oaxtepeque despojaron a los de Tlayacapa de su Tierra le contó Phelipe Moreno

(79) vecino de este dicho Pueblo Tlayacapa; Que aviendo conocido con Andres Moreno su hermano en dicho Oaxtepeque a un bautismo que esta hizo en un hijo de Dn Lucvas Huerphano Yndio Cacique y governador pasado de dicho Oaxtepeque; y que con esta noticia, sabe el que decia ser pertenecer los Linderos que se pressa al Pueblo de Tlayacapa. A la segunda pregunta que le hizo el Declarante se le hace: sobre que sabe, le consta, o ha oydo decir. Que los naturales de este Pueblo han gozado en Possecion de las Tierras, hasta que avrá veinte y tres años, poco menos, que en el mes de Mayo de este año de mil ochocientos y tres años que los de Oaxtepeque se las defraudaron, por traer los de Tlayacapa perdida su Merced antigua, no tener entonces con que defenderse ni justificarse...

(continuará)

 tamoanchu

Suplemento dominical editado por El Regional del Sur

Epoca II- Año II- Tomo II- Núm. 82

Domingo 11 de febrero de 1990.

Director General:

Efraín E. Pacheco Cedillo

Subdirector:

Trinidad Padilla Barragán

Coordinador:

Alberto Millán Toledo